

Cey



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 264 -2025-GRU-GRDS-DIRESA-OAJ**

PUCALLPA, 14 DE 04 DEL 2025.

**VISTOS:** Oficio N° 320-2025-GRU-DIRESA-OEGYDRH, de fecha 11 de abril del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Dirección de Salud de Ucayali, es un órgano encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la referida ley ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad -CPE en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Asimismo, establece que el referido nombramiento, que se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público, comprende al personal incorporado ella referido régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera debiendo registrarse en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, de fecha 20 de marzo de 2025, el SERVIR formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad nacional del Servicio Civil - SERVIR adoptado de la Sesión N° 02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 276, que regula un régimen de carrera y contratación general en la Administración Pública, se encuentra comprendida dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, por lo cual, SERVIR se encuentra facultado para dictar las normas y los procedimientos que permitan la implementación del nombramiento autorizado en la Ley N° 32185;



Región Productiva





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en marco de estas líneas normativas, mediante Oficio N° 320-2025-GRU-GRDS-DIRESA-OEGYDRH, de fecha 11 de abril del 2025, el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución Directoral de aprobación del Conograma para el Proceso de Nombramiento Excepcional del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

En uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú; y al amparo del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley 23536 Ley que Establece las Normas Generales que Regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud, Ley N° 27867 su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0019-83-PCM, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria N° 27902; concordante con la Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 17 de febrero del 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, y Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2024-GRU-GR, de fecha 25 de noviembre del 2024, que faculta al Director General emitir Resoluciones; y;

Con conocimiento y visto bueno del Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del Director de la Oficina Ejecutiva Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Ucayali;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el **CRONOGRAMA** para el Proceso de Nombramiento Excepcional del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Cronograma que forma parte integrante de los anexos de la presente resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Director de Estadística, Informática y Telecomunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la DIRESA Ucayali.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al responsable del Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo NOTIFICAR a las partes interesadas de los órganos competentes de la DIRESA Ucayali, de acuerdo a los Artículos 18° y 24° del T.U.O. de la Ley N° 27444, - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre  
DIRECTOR REGIONAL



Región  
Productiva